



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

CONTRATO DE SERVICIOS

MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE QUILLON

En Quillón, a 02 días del mes de octubre del año 2007, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa HECTOR VILLAGRA URIBE, cédula de identidad N°10.868.786-K, con domicilio en calle Pasaje El Laurel #292, Villa Mahuidantu, de la comuna de El Carmen, se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de "Mantención del Alumbrado Público comuna de Quillón", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco de los servicios entregados a la comunidad y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 359 de fecha 03 de agosto del 2007, realizo llamado a licitación pública para la "Mantención del alumbrado público, comuna de Quillón"

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa **Héctor Villagra Uribe**, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el proponente, Bases Administrativas Especiales; Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar la mantención del alumbrado público de la comuna de Quillón, en su calidad y características indicadas en la oferta y especificaciones técnicas, por un plazo de dos años, a contar desde el día siguiente la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

La empresa contratista ejecutara la mantención del alumbrado público, con personal de su dependencia y equipos de su propiedad, en consecuencia, la municipalidad no asume responsabilidad alguna por pago de remuneraciones y a su vez el contratista será responsable de cualquier accidente o daño que infiera a terceros con motivo de las faenas de mantención del alumbrado público, o cualquier daño o desperfectos que puedan sufrir las instalaciones primitivas hechas por las empresas eléctricas correspondientes.

CUARTO : La mantención del alumbrado público involucra la reparación, cambio de ampollitas, ballast y otros componentes como gancho de alumbrado, luminarias, pagodas y elementos similares que se tengan que utilizar para la mantención del alumbrado público de todas las calles o sectores de la comuna de Quillón.

QUINTO : El monto se pacta en la suma unitaria de \$25.000.- (veinticinco mil pesos) impuestos incluidos, por cada luminaria reparada. La I. Municipalidad procederá a la cancelación mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo a lo señalado en el punto N°19 de las Bases Administrativas Especiales.

El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el I. Municipalidad de Quillón, quien actúa en calidad de Mandante

SEXTO : La supervisión y designación de los trabajos ha realizar por la empresa, será efectuada por la Inspección Técnica del Servicio (ITS). Las atribuciones de la ITO, serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

SEPTIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago o de las garantías del contrato.

Las multas serán aplicadas de acuerdo a lo señalado en el Punto N°22 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales son las que siguen:

- ♦ Utilización de materiales usados o reciclados, multas de 2 Unidades de Fomento por vez sorprendido en falta
- ♦ Por falta de señalización durante las reparaciones de los centros, ya sea diurno o nocturno, multas de 1 Unidades de Fomento por falta.
- ♦ Por falta de elementos y equipos de seguridad del personal que labora en el servicio, multas de 1 Unidades de Fomento por falta.
- ♦ Por incumplimiento de las ordenes o colocar impedimentos a la acción de la I.T.S., 1 UF mensual por cada situación involucrada.

La reiteración de una falta será sancionada con la duplicación de la multa y de mantenerse una conducta reiterada de las deficiencias otorga la facultad para poner término al contrato según lo estipulado en el punto anterior de las presentes bases.

OCTAVO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta Depósito a la Vista N° 0084894 por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), con vigencia indefinida.

NOVENO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Concesionario y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


HECTOR VILLAGRA URIBE
CONTRATISTA



JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE



MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

JCS/HVU/MRR/NVS/nvs.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Control.
- Archivo Secplan.
- Carpeta Proyecto.